

San Juan de Pasto, 26 de noviembre de 2012

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 018

En reunión del Comité de Contratación llevada a cabo en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E el día veintiséis (26) de enero de 2012 a las tres de la tarde (3 p:m) se procedió a dar lectura a las observaciones presentadas por COSEG LTDA, SERVIVARIOS LA MEJOR S.A.S y EJERSER GRUPO, dándose como respuesta las siguientes:

### OBSERVACIONES HECHAS POR COSEG LTDA.

**PRIMERA SE CORRIGE:** Sobre su observación hecha al punto 1.15 de las condiciones de selección es correcta con respecto a la fecha desde cuando se podían consultar los pliegos de condiciones debido a un error involuntario por lo cual se hará claridad al respecto, pero, hacemos énfasis que este yerro no induce a ninguna equivocación debido a el cronograma de la convocatoria es la guía de dicho proceso el cual quedó claramente establecido sin ningún tipo de errores.

**SEGUNDA: NO SE ACEPTA** Con respecto a la consideración que solo pueden participar en la convocatoria 018 de 2012 las personas jurídicas, esta oficina le aclara que existe libertad de concurrencia a estos procesos por lo que no se puede limitar la llegada o participación de las personas naturales o de cualquier otro tipo. Sobre el no cumplimiento de requisitos, condiciones financieras o infraestructura de las personas naturales, este punto será objeto de la correspondiente evaluación en la convocatoria y de no cumplir con dichos requisitos se tendrá como consecuencia la salida del proceso.

**TERCERA: NO SE ACEPTA:** la Empresa Social del Estado pasto salud realizó un estudio de presupuesto en el cual para la prestación del servicio de lavandería, aseo y limpieza en las 23 IPs. Se discriminó el personal necesario y el número de horas para la prestación del servicio incluido los insumos en el cual se tuvo en cuenta toda las prestaciones sociales, el porcentaje de administración y un incremento del 3% para el año 2013, el presupuesto promedio mensual de insumos es de 5 millones el cual corresponde a 50 millones de pesos anual y el restante quedaría para el manejo de personal durante todo el año. Manifestando que en las observaciones hechas en este punto el valor del transporte mensual es elevado haciendo que el presupuesto analizado por esta empresa sea superior al presentado por Pasto Salud E.S.E.

#### **OBSERVACIONES HECHAS POR SERVIVARIOS LA MEJOR S.A.S**

*PRIMERA SE ACLARA: enviando listado de insumos promedio mensual por cada IPS y la Sede Administrativa (se anexa)*

*SEGUNDA SE ACLARA: en los servicios de urgencias del Hospital Local Civil, Lorenzo de Aldana y San Vicente, se prestara el servicio en horarios nocturnos con 3 personas (1 por cada centro) en estas condiciones se calculo el valor de las prestaciones de este servicio con una recarga del 22 % en la base salarial que cubre el costo de la necesidad de trabajar en días domingos, festivos y horario nocturno.*

*TERCERA SE ACLARA: el valor de \$ 550.000.000 es lo establecido para el funcionamiento del año 2013*

*CUARTA SE ACLARA: dentro del presupuesto Oficial se encuentra incluido los costos de los insumos para la sede administrativa y las 23 IPS*

#### **OBSERVACIONES HECHAS POR EJERSER GRUPO**

*PRIMERA NO SE ACEPTA: por cuanto la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., cuenta con un estatuto interno de contratación Acuerdo 012 del 2008, por lo tanto las condiciones de selección las ajusta a sus necesidades tanto financieros, técnica y jurídicas, según criterios y estudios desarrollados por parte de la entidad con relación al servicio a contratar. Es así que en primer término estima conveniente solicitar las certificaciones de experiencia de contrato ejecutados y/o liquidados a fin de determinar el comportamiento final del proponente ante la ejecución del objeto contratado, puesto que si accediéramos a aceptar el 50% por el oferente solicitado, estaríamos realizando una evaluación parcial con relación a la experiencia la cual no serviría de criterio total orientador para realizar una selección objetiva. En segundo término*

*SEGUNDA NO SE ACEPTA: haciendo uso de lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad, estima pertinente que la solicitud de tres años es adecuada y amplia con relación a la experiencia del personal a contratar, por cuanto el presupuesto estimado así lo amerita y se estima que es suficiente la experiencia de los últimos tres años únicamente y no de los cinco años como*



**OFICINA ASESORA JURIDICA**

*ustedes los solicitan pues además se otorga igualdad de posibilidades a los diferentes oferentes dentro de la convocatoria.*

**ANA MARIA GONZALEZ BERNAL**  
Jefa

Proyectó: Wilmar M.

